

CONTENIDO

ACUERDO No. 264 (de 26 de junio de 2014) “Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá”	2
---	---

**ACUERDO No. 264
(de 26 de junio de 2014)**

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto
de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá ha establecido que para efectos presupuestarios, el año fiscal de la Autoridad se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la administración ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2015 que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal, incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2014 al 30 de septiembre del 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

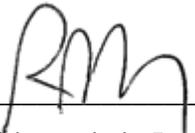
	(en miles de balboas)
Ingresos:	
Ingreso por peajes.....	B/. 1,801,991
Servicios relacionados al tránsito.....	<u>346,844</u>
Ingresos de tránsito.....	2,148,835
Otros ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	213,040
Venta de agua.....	28,520
Misceláneos.....	<u>15,105</u>
Total de otros ingresos.....	256,665
Intereses ganados.....	<u>10,390</u>
Total de ingresos de operación.....	<u>2,415,890</u>
Gastos:	
Servicios personales.....	477,265
Prestaciones laborales.....	65,298
Materiales y suministros.....	70,180
Combustible para operaciones.....	45,545
Combustible para generación eléctrica.....	144,811
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	2,502
Viáticos y movilización local.....	1,016
Contratos de servicios no personales.....	107,665
Seguros.....	14,757
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....	5,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	500
Otros gastos de operación.....	15,473
Intereses y gastos financieros.....	<u>72,129</u>
Sub-total.....	1,026,141
Menos:	
Costos capitalizados - regular.....	68,508
Costos capitalizados - ampliación.....	13,623
Costos capitalizados - intereses y gastos financieros.....	<u>72,129</u>
Total de gastos de operación.....	<u>871,881</u>
Utilidad antes de tasas y depreciación.....	1,544,009
Menos:	
Derecho por tonelada neta.....	353,783
Pago por servicios prestados por el Estado.....	2,291
Depreciación.....	<u>102,359</u>
Utilidad neta.....	1,085,576
Menos:	
Provisión para programa de inversiones - regular.....	79,198
Provisión para programa de inversiones - ampliación.....	500,274
Provisión para programa de inversiones - intereses y gastos financieros.....	72,129
Provisión para inventario.....	10,000
Reservas de patrimonio.....	<u>(186,572)</u>
Utilidades retenidas disponibles para distribución.....	<u>B/. 610,547</u>
Programa de inversiones - regular.....	B/. 228,888
Programa de inversiones - intereses y gastos financieros.....	B/. 72,129

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Roberto R. Roy



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria